



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00129-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, contra ANGELA MARIA FAJARDO OVIEDO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 207400096592

- 1) \$12'228.014,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 10 de diciembre del 2021 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado CIRO NÉSTOR CRUZ RICAURTE, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 052 hoy 17 ABR 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

Se publica nuevamente
Consigna que se
señaló replegado en
el estudio anterior

17 ABR 2023
R # 053